20268340

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Servicios Generales

Ref: Aprueba el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático y dispone el inicio de su fase de implementación.

DECRETO MUNICIPAL N° 1934

LONGAVÍ, 28 OCT 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1516, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece la asunción del alcalde de la comuna de Longaví, don Jaime Briones Jorquera, para el período 2024–2028.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1519, de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en el Administrador Municipal.

3. La Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático.

4. El Decreto Supremo N° 16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente.

5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión N° 86, de fecha 09 de septiembre de 2026, mediante el cual se aprobó el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de Longaví, y demás antecedentes que correspondan.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a las municipalidades desarrollar, dentro del ámbito de sus competencias, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente y la acción frente al cambio climático.

2. Que la Municipalidad de Longaví ha elaborado su Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC), instrumento que establece medidas y acciones comunales de adaptación y mitigación frente al cambio climático, y que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

3. Que resulta necesario aprobar formalmente el PACCC mediante el presente acto administrativo y disponer el inicio de su fase de implementación, conforme a la normativa vigente.

DECRETO:

I. APRUÉBASE el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) de la comuna de Longaví, cuyo texto íntegro y anexos, si los hubiere, se entienden formar parte integrante del presente decreto.

20268340

II. DISPÓNESE el inicio de la fase de implementación del PACCC, la que comenzará formalmente una vez publicado el presente acto administrativo en el Diario Oficial, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Decreto Supremo N° 16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente.

III. ESTABLÉZCASE que las unidades municipales a las que el PACCC asigne responsabilidades deberán colaborar y desarrollar las acciones que les correspondan, dentro del ámbito de sus competencias y conforme a lo establecido en el propio Plan.

IV. DESÍGNASE a la Dirección de Servicios Generales como coordinadora técnica de la implementación y seguimiento del PACCC, pudiendo solicitar a las unidades municipales responsables los antecedentes e información necesarios para dicho seguimiento, de conformidad con la normativa vigente.

V. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sitio web institucional de la Municipalidad y en el portal de Transparencia, comuníquese a las Direcciones y Unidades Municipales que corresponda, junto con los antecedentes del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RODOLFO BATARCE ARAISE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

R.Latrach/F. Espinosa/M.Mancilla

DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Dirección de Servicios Generales.
- U. Jurídica.
- DAF.
- SECPLAN
- SECMUN.
- Administración Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTROL INTERNO